

(R. C. del S. 22)

1974 ASAMBLEA JDS SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 22  
(Aprobada en 21 de Sept de 2021)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su Plan de Mejoras, como proyecto prioritario, la construcción de la segunda fase del desvío Gregorio Durán en Villalba; y para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar las gestiones necesarias y pertinentes para lograr la asignación de fondos bajo el programa CDBG-DR.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto del desvío Gregorio Durán se compone de dos fases. La primera comenzó a gestarse a principios del Siglo XXI, logrando construirse desde la carretera PR-149 hasta la PR-151 en el barrio Hatillo de Villalba. Esta fase fue completada a finales del segundo lustro de este siglo.

Por su parte, la segunda fase incluye la construcción de 1.6 kilómetros de carretera, dos puentes, pasando uno sobre la quebrada Beatriz y la PR-560. Esta fase tiene como objetivo solucionar la congestión vehicular que ocurre en el casco urbano y en áreas aledañas, principalmente por el flujo vehicular hacia Coamo, discurriendo por la PR-150, y hacia el sureste de Villalba, a través de la PR-149. Los beneficios del proyecto no se limitan a los residentes de Villalba, sino que proveería un acceso fácil y seguro para quienes transiten hacia el área sur.

La pertinencia e importancia de este proyecto quedó patente tras el colapso del puente de la urbanización La Vega, que conectaba el casco urbano de Villalba con la PR-151. Por tal motivo, la congestión vehicular ha incrementado, haciendo de la construcción de la segunda fase del desvío Gregorio Durán uno urgente.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP") incluyó en el Plan de transportación multimodal a largo plazo 2045 (LRTP, por sus siglas en inglés) incluyó este proyecto, como una construcción a comenzar en el año 2041, a un costo aproximado de veintisiete millones trescientos mil dólares (\$27,300,000). Por otra parte, en marzo 2020, el DTOP presentó su *Statewide Transportation Improvement Program* para los años fiscales 2019 al 2022 (STIP). En este documento, el DTOP enlistó el desvío Gregorio Durán, entre los proyectos para los cuales solicitó fondos CDBG-DR. Específicamente, solicitó treinta y un millones de dólares (\$31,000,000) para esta obra. Sin embargo, el proyecto aquí descrito no está incluido como prioridad para el DTOP.

Por su parte, los fondos CDBG-DR son una asignación proveniente del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD),

disponibles cuando el presidente declara un desastre mayor y hay necesidades significativas insatisfechas para la recuperación a largo plazo. Como consecuencia del desastre causado por el paso de los huracanes Irma y María, a Puerto Rico se le ha hecho una asignación billonaria de estos fondos. A estos efectos, resulta sumamente indispensable utilizar estos fondos de manera responsable y destinarlo a las necesidades apremiantes de la ciudadanía, como es el caso del desvío Gregorio Durán en Villalba.

Por todo lo cual, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, actuando para salvaguardar que los residentes y ciudadanos de la zona cuenten con una infraestructura vial adecuada y segura, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su Plan de Mejoras, como proyecto prioritario, la construcción de la segunda fase del desvío Gregorio Durán en Villalba, así como realizar las gestiones necesarias y pertinentes para lograr la asignación de fondos bajo el programa CDBG-DR.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su Plan de Mejoras, como proyecto prioritario, la construcción de la segunda fase del desvío Gregorio Durán en Villalba, que discurrirá entre el kilómetro 2.4 de la carretera PR-150 y el kilómetro 0.7 de la carretera PR-151.

Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para lograr la asignación de fondos para la construcción del proyecto, bajo el programa CDBG-DR.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Firma:



Félix E. Rivera Torres  
Subsecretario de Estado  
Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico